

Aclaración del Comunicado 08/2020

La Autoridad de Fiscalización y Control de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) en cumplimiento de la Ley N° 1294, de 1 de abril de 2020, el Decreto Supremo N° 4206 del 1 de abril de 2020, y el Decreto Supremo 071 de 9 de abril del 2009 de Creación de Autoridades de Fiscalización y Control Social en los sectores regulados, recuerda a las EPSA con seguimiento regulatorio que para la aplicación del **“PROTOCOLO SANITARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LAS EPSA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR LA ENFERMEDAD Y PANDEMIA COVID-19”** del **COMUNICADO N°8**, deben hacer conocer a la AAPS los cambios efectuados en el control de calidad de agua potable de acuerdo al contenido de los informes solicitados en el parágrafo V numeral 2 *“Flexibilización Temporal en el Muestreo en la Red de Distribución”* del Protocolo **se amplía** la presentación hasta el día 29 de mayo de 2020.



Ing. Luis Ibarra Sivila Alurralde
DIRECTOR EJECUTIVO

*Autoridad de Fiscalización y Control
Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua*

La Paz, mayo de 2020.



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico